

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRÓRROGA No.01

Contrato No.	044/2016
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de selección.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de Contratación No.-	029/2016
Contratante:	
	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	MY (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General del Hospital Militar Central
Contratista:	
	MEDTRONIC LATIN AMERICA INC. SUCURUSAL COLOMBIA
Nit:	830047312-7
Segundo Representante Legal Suplente:	NATALIA ISABEL VALBUENA TOVAR CC. 51.977.776
Dirección:	AV. CALLE 116 No.7-15 PISO 10 OFCIC. 1001 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	6683777-EXT.173. EXT.137
Correo electrónico:	jaime.camacho@medtronic.com
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS CÁNULAS DE CARDIOVASCULAR, ELECTRODOS DE PÁRKINSON, CUCHILLAS DE OTORRINO Y ENDOPRÓTESIS AORTICA."
Valor Incluido IVA:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$599.500.000,00)
Plazo de Ejecución	El Plazo de Ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
Vigencia	La duración del contrato será equivalente al Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más.
SOLICITUD PRÓRROGA	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra la Señora **NATALIA ISABEL VALBUENA TOVAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **S1.977.776**, en calidad de **Segundo Representante Legal Suplente** de **MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. No.**830047312-7**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No.01** al Contrato de **Suministro No.044/2016**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha **02-MAYO-2016**, las partes celebraron el Contrato de **Suministro No.044/2016**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS CÁNULAS DE CARDIOVASCULAR, ELECTRODOS DE PÁRKINSON, CUCHILLAS DE OTORRINO Y ENDOPRÓTESIS AORTICA.**" originado del Proceso de Contratación Directa No.029/2016, con un Plazo de Ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$S99.500.000,00)**. **2.** Que mediante oficio de fecha **04 de Noviembre de 2016**, la Señora **NATALIA VALBUENA TOVAR**, Representante Legal Suplente de **MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC SUCURSAL COLOMBIA**, manifestó al Señor Doctor **JUAN FERNANDO MALDONADO**, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central, que acepta **Prórroga**, en los siguientes términos, "*Por medio del presente, queremos manifestarles que aceptamos la Prórroga del contrato 044-2016, teniendo presente que se acepta los mismos términos y condiciones del contrato vigente.*". **3.** Que mediante oficio No.**8739 DIGE-SUMD-UNCQ** de fecha **08 de Noviembre de 2016**, el Señor Doctor **JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRÓN**, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica, solicitó a la Señora **NATALIA ISABEL VALBUENA TOVAR**, Representante Legal Suplente de **MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC SUCURSAL COLOMBIA**, **Prórroga**, en los siguientes términos, "*Atentamente me permito solicitar a la señora Natalia Isabel Valbuena Tovar, Representante Legal MEDTRONIC LATIN AMERICA, su autorización para solicitar la prórroga del contrato No.044/2016. En caso de aceptación solicitó hacer llegar la siguiente documentación. –Carta de aceptación. –Certificado de Cámara y comercio vigente. –RUT actualizado.*". **4.** Que mediante oficio No.**32941 DIGE-SUMD-UNCQ** de fecha **09 de Noviembre de 2016**, el Señor Doctor **JUAN FERNANDO MALDONADO GUALDRÓN**, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica, solicitó al Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidad

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Descentralizada Adscrita del Sector Defensa, Hospital Militar Central, Prórroga, en los siguientes términos, *"Comedidamente me dirijo al Señor Director del Hospital Militar Central, con el fin de solicitar autorice la prórroga para el contrato de Medtronic Latin No.044/2016, ya que el promedio de consumo ha sido bajo para la inclusión de estos elementos los cuales no podrán ejecutarse a 31 de Diciembre de 2016, por lo tanto se hace necesario que se puede prorrogar hasta el 30 de Junio de 2017."* **5.** Que mediante formato de solicitud de Adición, Prorroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Grupo Gestión Contratos y el Grupo Supervisor, justificó técnica y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la presente Prorroga, **CONCEPTO TÉCNICO**, de fecha **08 de Noviembre 2016**, en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que estos elementos corresponden a varias dependencias como son: cirugía cardiovascular, otomino, el promedio del consumo ha sido bajo para la inclusión de estos elementos los cuales no podrán ejecutarse a 31 de Diciembre de 2016, por lo tanto se hace necesario que se pueda prorrogar hasta el 30 de junio del 2017, para así ejecutar en su totalidad el contrato. en el evento en que se presente más necesidades este se podrá ejecutar antes de la fecha solicitada, los siguientes son los movimientos para los meses de junio \$35.396.766,00, julio \$34.760.783,00, agosto \$27.923.280,00, Septiembre \$33.813.555,00, octubre \$63.023.064,00."* **CONCEPTO ECONÓMICO**, de fecha **16 de Noviembre 2016**, en los siguientes términos: *"De acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato No. 044/2016 es por valor de \$599.500.000 de inicio a la fecha el valor ejecutado es de \$194.921.448.00 que corresponde al 32.51%, quedando un saldo por ejecutar del 67.49% correspondiente a \$404.578.552.00, el supervisor del contrato Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdron, Jefe de la Unidad Clínico Quirúrgica con oficio No 32941 de fecha 09 de Noviembre de 2016, solicita al Señor Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango, Director del Hospital Militar Central, prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 2017, ya que a la fecha se ha consumido el 32.51% del contrato por lo que habían existencias en el almacén, el promedio de consumo de estos elementos es de \$40.000.000 mensuales por lo cual el saldo existente alcanzaría hasta el 30 de junio de 2017 con el fin de continuar con el suministro de estos elementos, los cuales no se encuentran en ningún proceso licitatorio del año 2017 y el comportamiento de los siguientes meses es de:*

MES	VALOR UNITARIO
JUNIO	35.396.766,00
JULIO	34.760.783,00
AGOSTO	27.923.280,00
SEPTIEMBRE	33.813.555,00
OCTUBRE	63.023.064,00
TOTAL	194.917.448,00
PROMEDIO	38.983.489,60

Por lo anterior, determina **viable la prórroga** de la orden de servicio en mención **hasta el 30 de junio de 2017, y no afecta presupuesto." **CONCEPTO JURIDICO**, de fecha **16 de Noviembre 2016**, en los siguientes términos: *"Se realiza la respectiva revisión jurídica respecto a la solicitud de prórroga al Contrato de Suministros No. 044 de 2016 suscrito entre el Hospital Militar Central por una parte y por otra con la firma***

MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC. SUCURSAL COLOMBIA, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones: Que se considera viable jurídicamente **Prorrogar** el **Contrato de Suministros No. 044 de 2016**, en vista que cuenta con los recursos pendientes por ejecutar de la vigencia 2016, se encuentra en ejecución y se constata la necesidad del contratista para dar cumplimiento del mismo.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Por lo anteriormente expuesto se concluye:

ES VIABLE PRORROGAR el **Contrato de Suministros No. 044 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central** y la **MEDTRONIC LATÍN AMÉRICA INC. SUCURSAL COLOMBIA, NIT. 830.047.312-7**, en los términos solicitados por el contratista y el supervisor del contrato, esto es, modificar el término de ejecución del mismo prorrogándolo hasta el día 30 de junio de 2017." 6. Que mediante oficio No.33685 DIGE-GGCTOS-EJLIQ de fecha **17 de Noviembre de 2016**, el PD. **MIGUEL ÁNGEL OBANDO CASTILLO**, Grupo Gestión Contratos, envió al Jefe Oficina Asesora Jurídica, la carpeta maestra y documentos soportes de la Prórroga al Contrato No.044/2016. 7. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan prorrogar el **Contrato de Suministro N° 044/2016**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.** El Plazo de Ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016. LUGAR: Hospital Militar Central. Almacén No.6. CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** La presente Prórroga, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL y EL CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA** Para la ejecución de la presente prórroga **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora **SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la expedición del **Anexo** a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 825-47-994000007550 ANEXO 0**, las cuales deben ser allegadas por el contratista, dentro de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

los tres (3) días hábiles siguientes, a partir del perfeccionamiento de la presente **prórroga**. El incumplimiento de lo anterior dará derecho al **HOSPITAL** a sancionar con multas diarias equivalentes al 0.5% del valor total del contrato, hasta la fecha en que se dé cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **Contrato de Suministro N° 044/2016**, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente **Prórroga** siguen vigentes. En constancia se firma la presente **Prórroga No. 01** al **Contrato de Suministro N° 044/2016** en Bogotá D.C. el 02 DIC 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
 Director General Hospital Militar Central Entidad
 Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

NATALIA ISABEL VALBUENA TOVAR
 Segundo Representante Legal Suplente
**MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL
 COLOMBIA**

Reviso

Coronel RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
 Subdirector Administrativo
 Hospital Militar Central

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 General

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
 Asesor en Contratación Estatal de la Dirección

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
 Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
 Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Elaboró,
 MY. (RA) Pablo Hernández
 Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ